

Expediente n.º: 36/2021

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 18/01/2021

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS REGADÍO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2021, por medio del presente anuncio se publica adjudicación del concurso, para el arrendamiento de las fincas rústicas que figuran a continuación, para destinarlas a cultivo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad y Dependencia: Ayuntamiento de Pelabravo – Secretaría.

b) Teléfono: 923 305 081.

Correo electrónico: ayuntamiento@pelabravo.es.

e) Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.pelabravo.es.

f) Número de expediente: 36/2021

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de Fincas Rústicas de Regadío.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa

4. Adjudicatarios:

| POL ÍGONO | PARCELA | ADJUDICATARIO | IMPORTE |
|-----------|---------------------|--------------------------|---------|
| 504 | 3772 AYE-1/AYL-1 | DESIERTA | |
| 504 | 688 | Jesús Junquera Gutiérrez | 546 € |
| 504 | 964 | DESIERTA | |
| 504 | 709 | DESIERTA | |
| 504 | 708 | DESIERTA | |

5. Recursos:

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al





ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pelabravo, a 1 de febrero de 2021.

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: M^a. Teresa García Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

